



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 147/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 147/17
Sucre, 26 de abril de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE. INT. C.M.A.S.D.C. No. 36 de 25 de abril de 2017, el CONCEJAL: Arq. Efraín Balcera Flores, MIEMBRO DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que emergente de la invitación del Ing. Juan Yamil Flores Lazo, SECRETARIO DEPARTAMENTAL DEL MEDIO AMBIENTE Y MADRE TIERRA, para el tratamiento del tema de contaminación que viene provocando la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de ELAPAS, su Comisión, en Sesión Ordinaria de 25 de abril de 2017, determinó participar en la REUNIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISION TÉCNICA - JURÍDICA, a realizarse el 26 de abril de 2017, Hrs. 09:00 am., en el Salón de Reuniones de la Secretaría de Medio Ambiente y Madre Tierra del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, ubicado en Pasaje Gandarillas s/n esquina Av. Ostria Gutiérrez, con ese antecedente, solicita declaratoria en comisión oficial de servicios, de los CONCEJALES: Arq. Efraín Balcera Flores, Lic. Edwin Gonzales Aparicio, TECNICO SALUBRISTA: Dra. Adelaida Cardozo Miranda y del TECNICO: Ing. Jorge Rodríguez Bejarano, con la finalidad de que asistan y participen en el referido evento, (se adjunta copia de la invitación CITE. S.M.A.M.T. No. 88/2017)

Que, en Sesión Plenaria de 26 de abril de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios solamente a los servidores públicos: Dra. Adelaida Cardozo Miranda e Ing. Jorge Rodríguez Bejarano, TÉCNICOS DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN PARA LA CONFORMACION DE UNA COMISION TÉCNICA - JURÍDICA, para tratar el tema de la CONTAMINACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES de ELAPAS, a realizarse el 26 de abril de 2017, Hrs. 09:00 am., en el Salón de Reuniones de la Secretaría de Medio Ambiente y Madre Tierra del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, ubicado en Pasaje Gandarillas s/n esquina Av. Ostria Gutiérrez.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 147/17

normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR, en Comisión Oficial de Servicios a los servidores públicos: Dra. Adelaida Cardozo Miranda e Ing. Jorge Rodríguez Bejarano, TECNICOS DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN DE CONFORMACIÓN DE UNA COMISION TÉCNICA - JURÍDICA, para tratar el tema de la CONTAMINACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES de ELAPAS, a realizarse el 26 de abril de 2017, Hrs. 09:00 am., en el Salón de Reuniones de la Secretaría de Medio Ambiente y Madre Tierra del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, ubicado en Pasaje Gandarillas s/n esquina Av. Ostria Gutiérrez, que se encuentra sujeto a una agenda especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliya
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

